

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PRECIO Y AL AVISO DE SUSCRIPCION



GRUPO ST S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 8 DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 9 DENOMINADAS EN DOLARES A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

EL VALOR NOMINAL TOTAL MÁXIMO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 8 Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 9 EN CONJUNTO SERÁ DE \$400.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE HASTA \$800.000.000 (PESOS OCHOSCIENTOS MILLONES)

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 75.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

La presente es una adenda (la "Adenda") al suplemento de prospecto de fecha 8 de febrero de 2023 (el "Suplemento") y al aviso de suscripción de fecha 8 de febrero del 2023 (el "Aviso de Suscripción"), de Grupo ST S.A. ("GST", la "Emisora" o la "Compañía") publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de BCBA"), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "AIF") en la sección "Empresas", en el boletín electrónico del MAE (www.mae.com.ar) (el "Boletín Electrónico del MAE"), en relación con: i) las obligaciones negociables clase 8, denominadas y pagaderas en pesos, a tasa variable con vencimiento a los 18 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables clase 8"); y (ii) obligaciones negociables clase 9, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa fija con vencimiento a los 18 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables clase 9" y junto con las Obligaciones Negociables Clase 8, las "Obligaciones Negociables") por un valor total máximo en conjunto equivalente a \$400.000.000 (pesos cuatrocientos millones) ampliable hasta \$800.000.000 (pesos ochocientos millones) a emitirse en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$ 75.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en la presente Adenda tienen el significado que se les asigna en el prospecto del Programa de fecha 16 de agosto de 2022 (el "Prospecto"), en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Las Obligaciones Negociables podrán ser integradas (i) en efectivo, en Pesos; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de obligaciones negociables clase 6 emitidas por la Emisora con fecha 15 de febrero de 2022, por un monto de \$ 300.000.000, con vencimiento el 15 de febrero de 2023, a una tasa de interés variable, bajo el Programa (código BYMA/MAE STC6O y código CVSA 55927 (las "Obligaciones Negociables Clase 6"), conforme la Relación de Canje Clase 8 y la Relación de Canje Clase 9. Para más información, véase la sección "Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables" del Suplemento.

ADENDA AL SUPLEMENTO Y AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN

La presente Adenda tiene por objeto enmendar el Suplemento y el Aviso de Suscripción, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

1) SUPLEMENTO

Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables

Se reemplaza el texto el punto "Relación de Canje Clase 8" del apartado "Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 8" del Suplemento por el siguiente texto:

Relación de Canje Clase 8:

Por el equivalente de cada \$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 6 integradas en especie, cada oferente que haya sido adjudicado recibirá \$ 1,187289 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 8. Los servicios de intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) de las Obligaciones Negociables Clase 6 ofrecidas en canje a través de CVSA, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses serán incluidos en la Relación de Canje Clase 8.

En caso en que la Fecha de Emisión y Liquidación sufriera alguna modificación respecto del período original previsto para la Fecha de Emisión y Liquidación (el cual será informado en el Aviso de Suscripción), la Emisora informará la nueva Relación de Canje Clase 8 a través de la publicación de un aviso complementario a este Suplemento. El comienzo del período de devengamiento de los intereses no pagados de las Obligaciones Negociables Clase 6 será desde la última fecha de pago de intereses (inclusive), hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive).

Se reemplaza el texto del punto “Relación de Canje Clase 9” del apartado “*Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 9*” del Suplemento por el siguiente texto:

Relación de Canje Clase 9

Por el equivalente de cada \$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 6 integradas en especie, cada oferente que haya sido adjudicado recibirá \$ 0,0062424 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 9. Para el cálculo de los valores nominales de las Obligaciones Negociables Clase 9, el inversor además deberá tener en cuenta el Tipo de Cambio Inicial (indicado más arriba). Los servicios de intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) de las Obligaciones Negociables Clase 6 ofrecidas en canje a través de CVSA, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses serán incluidos en la Relación de Canje Clase 9. En caso en que la Fecha de Emisión y Liquidación sufriera alguna modificación respecto del período original previsto para la Fecha de Emisión y Liquidación (el cual será informado en el Aviso de Suscripción), la Emisora informará la nueva Relación de Canje Clase 9 a través de la publicación de un aviso complementario a este Suplemento. El comienzo del período de devengamiento de los intereses no pagados de las Obligaciones Negociables Clase 6 será desde la última fecha de pago de intereses (inclusive), hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive).

Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables

Se reemplaza el texto del punto “Relación de canje” del apartado “*IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES*” del Suplemento por el siguiente texto:

Relación de canje

Por el equivalente de cada \$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 6 integradas en especie, cada oferente que haya sido adjudicado recibirá \$ 1,187289 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 8. Por el equivalente de cada \$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 6 integradas en especie, cada oferente que haya sido adjudicado recibirá \$ 0,0062424 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 9.

Los servicios de intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) de las Obligaciones Negociables Clase 6 ofrecidas en canje a través de CVSA, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses serán incluidos en la Relación de Canje Clase 8 y Relación de Canje Clase 9, respectivamente. En caso en que la Fecha de Emisión y Liquidación sufriera alguna modificación respecto del período original previsto para la Fecha de Emisión y Liquidación (el cual será informado en el Aviso de Suscripción), la Emisora informará la nueva Relación de Canje Clase 8 y la nueva Relación de Canje Clase 9 a través de la publicación de un aviso complementario a este Suplemento.

El comienzo del período de devengamiento de los intereses no pagados de las Obligaciones Negociables Clase 6 será desde la última fecha de pago de intereses (inclusive), hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive).

Los precios de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase 6 podrán ser consultados en bolsar.info y en www.mae.com.ar, bajo código BYMA/MAE STC60 y código CVSA 55927.

2) AVISO DE SUSCRIPCION

Relación de Canje

Se reemplaza el texto del punto 18 “Relación de Canje” del Aviso de Suscripción por el siguiente texto:

“18) Relación de Canje: Obligaciones Negociables Clase 8: Por el equivalente de cada \$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 6 integradas en especie, cada oferente que haya sido adjudicado recibirá \$ 1,187289 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 8. Los servicios de intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) de las Obligaciones Negociables Clase 6 ofrecidas en canje a través de CVSA, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses serán incluidos en la Relación de Canje Clase 8. En caso en que la Fecha de Emisión y Liquidación sufriera alguna modificación respecto del período original previsto para la Fecha de Emisión y Liquidación (el cual será informado en el Aviso de Suscripción), la Emisora informará la nueva Relación de Canje Clase 8 a través de la publicación de un aviso complementario al Suplemento. El comienzo del período de devengamiento de los intereses no pagados de las Obligaciones Negociables Clase 6 será desde la última fecha de pago de intereses (inclusive), hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive).

Obligaciones Negociables Clase 9: Por el equivalente de cada \$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 6 integradas en especie, cada oferente que haya sido adjudicado recibirá \$ 0,0062424 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 9. Para el cálculo de los valores nominales de las Obligaciones Negociables Clase 9, el inversor además deberá tener en cuenta el Tipo de Cambio Inicial (indicado más arriba). Los servicios de intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) de las Obligaciones Negociables Clase 6 ofrecidas en canje a través de CVSA, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses serán incluidos en la Relación de Canje Clase 9. En caso en que la Fecha de Emisión y Liquidación sufriera alguna modificación respecto del período original previsto para la Fecha de Emisión y Liquidación (el cual será informado en el Aviso de Suscripción), la Emisora informará la nueva Relación de Canje Clase 9 a través de la publicación de un aviso complementario al Suplemento. El comienzo del período de devengamiento de los intereses no pagados de las Obligaciones Negociables Clase 6 será desde la última fecha de pago de intereses (inclusive), hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive).

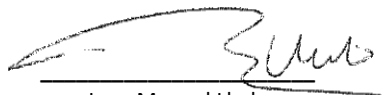
Organizador y Agente Colocador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

(Matrícula ALyC y AN Integral N° 64)

La fecha de esta Adenda es 10 de febrero de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Manuel Llado', written over a horizontal line.

Juan Manuel Llado
Subdelegado